



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
021332 11 NOV 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 10426 del 22 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 19 de julio de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas (Código SNIES 670).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de mayo de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Ciencias Biomédicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Doctorado en Ciencias Biomédicas en cumplimiento de la Misión de la Universidad del Valle forma talento humano calificado que contribuye al desarrollo del campo de conocimiento y de la región a través de la intervención en problemas de biología estructural relacionados con el sistema óseo de los humanos, igualmente se estudian las características de los tejidos blandos en los humanos, hay interés por el estudio de tumores del sistema nervioso, malformaciones congénitas y perinatales, mecanismos de daño post-isquémico en el sistema nervioso y los mecanismos de neuro-protección, además del estudio del sistema colinérgico en el sistema nervioso y su relación con la pérdida de memoria relacionada con el envejecimiento.
- El Programa actualmente tiene 49 estudiantes matriculados y 22 docentes de tiempo completo, contrato indefinido, para una relación de 2 estudiantes por docente. Adicionalmente se tiene el apoyo de docentes de medio tiempo y de personal administrativo que facilita los procesos de formación e investigación de los doctorandos.
- Diez grupos de investigación apoyan las dinámicas del Programa: 1 en categoría A1; 3 en A; 5 en C y 1 en B. Dentro de los investigadores del programa se encuentran categorizados: 1 Senior, 3 Junior, 4 Asociados y 2 Eméritos. Entre el 1 de enero del 2014 y el 31 de diciembre de 2019, los profesores han publicado 210 artículos en revistas categorizadas por SCOPUS, 47 de ellos en Q1, 40 en Q2, 58 en Q3 y 65 en Q4. Para una relación de 2,5 productos por docente.
- La Universidad del Valle cuenta con convenios de investigación activos con distintas universidades, entidades y centros de investigación con diferentes países mediante los cuales se formalizan las relaciones de intercambio de docentes y estudiantes con diferentes universidades del mundo. Dentro de los convenios internacionales se encuentran algunos realizados con universidades prestigiosas de Latinoamérica (UBA, UNAM etc.) y también con universidades alemanas y americanas como Georgia Tech. A nivel nacional se destacan los convenios con el Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas CIDEIM, con la Fundación cardiovascular de Bucaramanga, la Universidad de Simón Bolívar y la Fundación Valle del Lili, para el desarrollo de procesos de investigación y pasantías de estudiantes.
- El Reglamento de posgrado favorece la homologación de cursos, asignaturas y seminarios realizados en el exterior, lo cual se evidencia en el número de estudiantes que han participado en algún tipo de movilidad en el exterior o planean realizarla. Varios estudiantes se encuentran, al momento de la visita de pares, realizando movilidad en Harvard University y en Nueva York.
- La Dirección de Relaciones Internacionales publica regularmente las oportunidades de becas para los estudiantes, como por ejemplo las Becas Fullbright, Beca Colciencias o Becas AUIP. El programa tiene relación con las siguientes redes: Red latinoamericana de Genética, Consorcio Zika-Plan, Neurovirosis, AEDEs, Red Nacional de lab dx Rabia, American Association Advances Of Sciences, Sociedad Colombiana Parasitology, Asociación Colombiana Ciencias Biológicas, Retrov Internation Assoc, Colom Acad of Exact Phys and

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*Natural Sciences, ECLAM (Estudio Colaborativo Latinoamericano Malformac Congent, Fragile X Clinical Research Consortium (FXCRC)).*

- *Entre 2015 y 2019 un total de 59 profesores visitantes provenientes de Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, España, Inglaterra, Francia, 3 México y Suecia, apoyaron el desarrollo del Programa en diferentes actividades académicas y de investigación. La movilidad saliente es de 4 estudiantes a nivel nacional y 28 a nivel internacional.*
- *En el desarrollo de sus actividades académicas y de proyección social el Programa mantiene buenas relaciones con las diferentes Instituciones y comunidades hacia las cuales orienta sus servicios. Algunos de los investigadores del Doctorado, a través de los Grupos de investigación que apoyan al Programa, se involucran en la venta de servicios de diagnóstico molecular de bajo costo enfocados hacia enfermedades transmisibles y no transmisibles que son endémicas en la población local y regional. Con relación a la extensión, los laboratorios que apoyan el doctorado prestan además servicios de diagnóstico, atención a pacientes de la comunidad en la que se ubica la sede y en las regiones donde se desarrollan las actividades de investigación, lo que permite no solo la generación de ingresos para el Programa sino también un trabajo articulado con las necesidades del medio.*
- *El programa académico de Doctorado en Ciencias Biomédicas cuenta con un total de 65 graduados al año 2018, de los cuales catorce (14) se graduaron entre el 2014 y el 2019. Para estos estudiantes, el promedio de duración por corte para la obtención de grado está en nueve (9) semestres, de los ocho (8) establecidos en el plan de estudios. Los estudiantes suelen atrasarse un semestre por su tesis o por temas propios de la investigación.*
- *El último estudio realizado para el seguimiento a los egresados del Doctorado muestra que el 95% están laborando en el sector educativo e investigativo, confirmando el perfil de formación y la misión del Programa. El otro 5% de los egresados trabaja en temas de consultoría.*
- *La Universidad cuenta con una red de bibliotecas que funcionan de manera centralizada en cada una de las nueve sedes especializadas de la Universidad. Poseen también tres Centros de documentación (Centro de educación y pedagogía, Centro de economía y sociología y Centro de idiomas). El presupuesto de la Biblioteca para el 2019 es de 3.000 millones de pesos, de los cuales 2.710 se destinaron a la compra de material bibliográfico (469 libros, 1935 para bases de datos). En los últimos años se ha incrementado la inversión en libros electrónicos (Springer, Science direct, RSC, IEEE, Wiley, Jstor, Access medicine) y en suscripciones (EBSCO E-BOOK, Digitalia, CAB, OVID, EBOOKS, SAE y Emerald. Los estudiantes, profesores e investigadores consideran que en términos de material bibliográfico y de disponibilidad de bases de datos, el programa tiene una fortaleza, y que efectivamente los recursos disponibles en la Universidad, y en sus convenios, permiten enriquecer las líneas de investigación del Programa.*
- *La Universidad del Valle presenta una política de bienestar definida por dos estrategias: una estrategia sicosocial, con programas de disminución la deserción estudiantil, promoción y prevención en salud, círculos de prevención, apoyo a personas con discapacidad y apoyo integral a la comunidad universitaria. La segunda estrategia, la de institucionalidad y convivencia, con los programas de: Institucionalidad, Convivencia. La Vicerrectoría de Bienestar Universitario comprende el Servicio de Salud; el Restaurante Universitario; Salud Ocupacional; Cultura, Recreación y Deporte y la Sección de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica, estas estrategias están disponibles para toda la comunidad educativa.*
- *El Doctorado comparte aulas, salones y sitios de prácticas con otros programas de la Facultad de Ciencias de la salud. Las aulas disponen de video beam bajo reserva, y de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*equipos de cómputo y televisor. Dos salones permiten realizar videoconferencias y uso de plataformas informáticas, lo que promueve la comunicación con la comunidad externa y facilita las clases para los estudiantes de fuera de la ciudad.*

- *Para la investigación, el Programa de Doctorado tiene varios laboratorios, dentro de los cuales se destacan: el laboratorio de farmacología, el bioterio, el laboratorio de fisiología, el laboratorio de fisiología celular, el laboratorio de biología molecular, el laboratorio de histología, el laboratorio de microscopía confocal; el laboratorio de bioquímica y genética; el Grupo de inmunología molecular; el laboratorio de patología, el laboratorio de proteínas y enzimas, el laboratorio de enfermedades congénitas de metabolismo, y el laboratorio de metabolismo y nutrición. Algunos de estos laboratorios fueron reubicados en un nuevo espacio compartido con la Maestría en ciencias biomédicas de la Escuela, lo que permite y fomenta el trabajo colaborativo entre estudiantes de posgrado.*
- *La gestión administrativa y financiera del Programa es adecuada a sus necesidades y los recursos generados por extensión son destinados a la cualificación de sus recursos y procesos.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Es indispensable y prioritario trabajar en estrategias que permitan disminuir la deserción, y aumentar la graduación de los estudiantes. Mediante estudio que ayuden a identificar las causales de dicho fenómeno.*
- *El reglamento del doctorado debe actualizarse, estableciendo claramente los requisitos que el estudiante debe cumplir en cada una de las etapas del Programa. La mayoría de los estudiantes no conocen los requisitos que tienen para graduarse: publicaciones, pasantías, comité asesor.*
- *Establecer estrategias tendientes a fortalecer la política de movilidad entrante y saliente, tanto de los profesores como de los estudiantes.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Valle
<b>Nombre del programa:</b>	Doctorado en Ciencias Biomédicas
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Cali (Valle del Cauca)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

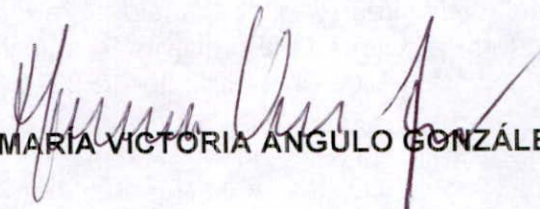
**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

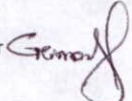
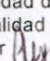
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 670 (Código de Proceso: 20645)



La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

12 de noviembre de 2020

2020-EE-228952

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Edgar Varela Barrios

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 021332 DE 11 NOV 2020.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 021332 DE 11 NOV 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)





La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.  
23 de noviembre de 2020  
2020-EE-234511  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Edgar Varela Barrios  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 021332 DE 11 NOV 2020.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de noviembre de 2020, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 021332 DE 11 NOV 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 021332 DE 11 NOV 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)